

# PreSentación

La Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (de la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos;
- Fomentar la inclusión de las personas con autismo en todos los ámbitos y a lo largo de todo el ciclo vital;
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente;
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras;
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.



En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otras, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo son siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias, así como, la valoración de la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida.

En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por "normas éticas" una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Los profesionales que trabajen en Autismo Ávila defenderán la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión en actividades de la comunidad de las personas con autismo como el resto de personas.
- 1.2.** Tendrán la obligación de comunicar a Autismo Ávila todas aquellas circunstancias en la que se transgreda la igualdad de oportunidades y se considere un trato discriminatorio, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen protección legal igual y efectiva, puesto que todas las personas son iguales ante la ley.
- 1.3.** Ejecutarán y defenderán un trato de respeto e igualitario, para la persona con autismo en cualquier entorno o servicio, ajustando los apoyos a las demandas requeridas por parte de las personas con autismo y de sus familias.
- 1.4.** Defenderán un trato igualitario, así como harán conscientes a las familias y sociedad en general de la necesidad e importancia de lo anterior

- 1.5. Defenderán que toda persona tiene valor por sí misma y capacidad de desarrollo, independientemente del grado de su discapacidad. Por tanto, defenderán siempre la individualidad y la pertenencia al colectivo humano de la persona con autismo. Reconocerla como igual es imprescindible para hacer realidad su dignidad.
- 1.6. Intervendrán ante situaciones conocidas o “intuidas” que implican un trato peyorativo o poco respetuoso hacia la persona.
- 1.7. Facilitarán el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, incluso mediante ajustes de procedimiento (con lenguaje sencillo, uso de los medios de comunicación adecuados, que se graben las declaraciones para que no tengan que repetirla una y otra vez, facilitar el tiempo suficiente para comprender y responder las preguntas etc.).



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.

# Accesibilidad

- 2.1.** Los profesionales llevarán a cabo la adaptación de los entornos para que sean accesibles estableciendo acciones que optimicen la accesibilidad de las personas con autismo e identificando y eliminando a su vez cualquier obstáculo o barrera que impidan el acceso igualitario. Para ello harán uso de programas como el TEACCH y de figuras como los asistentes personales.
- 2.2.** Dotarán de recursos y habilidades a las personas con autismo y a sus familias, para el uso y participación en eventos comunitarios y actividades inclusivas evitando así su segregación o separación de la vida cotidiana.
- 2.3.** Establecerán una evaluación individualizada para determinar el nivel adecuado de asistencia personal y apoyo visual para asegurar un acceso adecuado en cualquier entorno o contexto. Conocerán su SAAC (sistema alternativo y aumentativo de comunicación) más adecuado teniendo en cuenta sus resultados en la prueba Comfor.
- 2.4.** Promoverán el acceso y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y comunicación.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Manual del TEST COMFOR.** ROGER VERPPORTEN, ÍLSE NOENS E INA VAN BERCKELAER-ONNES



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** Los profesionales velarán por que la persona con autismo no sea objeto de abusos en ningún tipo de contexto, implementando protocolos y medidas preventivas y de supervisión que minimicen la posibilidad de que tales abusos se produzcan.
- 3.2.** Se formarán en lo relativo a la prevención de abusos para poder informar y asesorar a las familias que lo soliciten.
- 3.3.** Notificarán a las familias todas aquellas situaciones que pudieran desembocar en abusos, y comunicarán los abusos evidentes por parte de cualquier persona, incluidos otros profesionales que trabajen en la Asociación.
- 3.4.** En el caso de que se produzca o se intuya la existencia de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, los profesionales tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación

física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las mismas, teniendo en cuenta su salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad, la autonomía, el género y la edad.

- 3.5.** Facilitarán la información y educación a las personas con autismo para prevenir, reconocer y denunciar cualquier forma de abuso.
- 3.6.** Aplicarán (en caso de ser necesarias) medidas de contención física y farmacológica de una forma proporcionada y justificable y respaldada por profesionales de la medicina cualificados
- 3.7.** Les protegerán ante situaciones que generan malestar intenso (sensibilidad sensorial, estrés, etc.).



# Vivir de Forma independiente y Ser incluido en La Comunidad

- 4.1.** Los profesionales asegurarán el cumplimiento del derecho de las personas con autismo a vivir en la comunidad en igualdad de condiciones a las demás personas, promoviendo una participación activa en el entorno en el que viva la persona.
- 4.2.** Facilitarán los apoyos necesarios adecuados para favorecer y desarrollar la capacidad de decisión y las habilidades que posibiliten un mayor nivel de independencia.
- 4.3.** Proporcionarán los apoyos necesarios para que la persona con TEA tenga relaciones de calidad y significativas en la comunidad.
- 4.4.** Facilitarán la libertad de desplazamiento, y la movilidad personal, formándoles en dichas habilidades, para una mejora de su independencia.
- 4.5.** Valorarán los entornos en los que se desenvuelve la persona con TEA y preverán los riesgos que puedan surgir

- 4.6.** Generarán oportunidades para que las personas ejerzan un control sobre su vida desde las cuestiones diarias más básicas hasta las más complejas.
- 4.7.** Fomentarán la inclusión social de la persona en su entorno inmediato, promoviendo la consolidación de apoyos naturales en el mismo (comunidad de vecinos, asociación vecinal, etc.).



#### MÁS INFORMACIÓN:

► **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

► **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFORMaciÓN

- 5.1.** Los profesionales promoverán el derecho a la libertad de expresión y opinión de las personas con autismo, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.
- 5.2.** Con arreglo a este derecho, garantizarán la participación activa de la persona con autismo en la elaboración de sus planes de apoyo, proyecto vital y actividades.
- 5.3.** Promoverán la utilización de elementos (pictogramas) y formatos alternativos de comunicación adaptados a las necesidades de la persona con autismo para facilitar el acceso y una mejor expresión y comprensión de la información en todos los entornos y contextos.
- 5.4.** Estarán permanentemente orientados y serán sensibles a las opiniones de la persona con TEA, cualesquiera que sean las formas de expresarlas.

- 5.5. Ejecutarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección y de toma de decisiones de la persona con autismo. Puntualmente y con el consenso del equipo se puede delimitar el derecho a la autodeterminación ante un potencial riesgo para sí misma u otros.
- 5.6. Respetarán estilos de vida o costumbres arraigadas así como sus preferencias personales.
- 5.7. Facilitarán información por adelantado y asesoramiento para la toma de decisiones.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

# Respeto a La privacidad

- 6.1. Protegerán toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2. Respetarán la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3. Asegurarán el respeto y la privacidad de profesionales, familias u otras personas sobre aspectos personales.
- 6.4. Respetarán las pertenencias personales y momentos de intimidad.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Educación

- 7.1.** Los profesionales asegurarán planes de apoyo individualizados e inclusivos a todos los niveles, centrados en un aprendizaje continuo y ajustados en función de las necesidades individuales de la persona con autismo, con el objetivo de desarrollar plenamente la personalidad, los talentos y la creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.2.** Brindarán a la persona con autismo la posibilidad de aprender habilidades para la vida y para su desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y activa en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás personas y cubrir así sus necesidades y expectativas.
- 7.3.** Realizarán los apoyos e intervenciones basados en la evidencia científica, en el consenso de expertos y en los intereses y preferencias de las personas con TEA y sus familias.
- 7.4.** Evitarán requerimientos poco adecuados para las capacidades de la persona con TEA (muy escasos o excesivos), y para sus intereses, que repercuten negativamente en su motivación.
- 7.5.** Sistematizarán las intervenciones y realizarán un seguimiento continuado de objetivos, metas y logros.

- 7.6. Promoverán la existencia y eficacia de los programas de prevención del acoso escolar.
- 7.7. Trabajarán por limitar la rigidez en el sistema educativo, que dificulta la finalización con éxito del itinerario educativo por parte de la persona con TEA (procesos de evaluación, criterios de promoción y titulación, edades límites de permanencia, etc.).
- 7.8. Sensibilizarán a toda la comunidad educativa.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- **Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social.**Autismo Ávila .

# Salud

- 8.1.** Fomentarán hábitos saludables de vida a través de una alimentación sana, actividad física e higiene, apropiadas. También harán una vigilancia rutinaria de la salud, previniendo el envejecimiento y el deterioro de la misma.
- 8.2.** Ofrecerán los apoyos necesarios a las familias de la persona con autismo, con el objetivo de mejorar el reconocimiento y comunicación de síntomas, y prepararán a los usuarios para optimizar las visitas hospitalarias de éstos a los profesionales sanitarios.
- 8.3.** Informarán a las familias de la persona con autismo de la importancia de la realización de perfiles farmacogenéticos de su hija/o con el fin de evitar incompatibilidades entre dicho perfil y numerosos medicamentos que su hija/hijo pueda necesitar a lo largo de la vida debido a las condiciones que frecuentemente se presentan junto al autismo.
- 8.4.** En el caso de que los profesionales precisen la necesidad de administrar medicación a la persona con autismo, lo harán siempre respetando rigurosamente las pautas y protocolos establecidos por el especialista, e informarán si se produce alguna alteración en el suministro de la misma.

- 8.5.** Informarán sobre las mejores prácticas disponibles y fomentarán el conocimiento sobre las características de las personas con autismo por parte del profesional sanitario y la creación de entornos sanitarios amigables. Distribuirán las guías disponibles entre el personal sanitario para mejorar su acceso a los servicios de urgencias.
- 8.6.** Informarán a la familia de la existencia o no, de evidencia científica de diferentes tratamientos o intervenciones, entre ellos las terapias supuestamente “milagrosas”.
- 8.7.** Facilitarán a la persona con TEA y su familia información y orientaciones sobre educación sexual siempre que sea beneficioso para la persona con TEA y su familia
- 8.9.** Promocionarán el bienestar emocional y la salud mental.



8.10. Promocionarán de la accesibilidad al entorno sanitario con Programas de desensibilización hacia entornos y pruebas médicas.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ
- ▶ **Guía de atención a personas con TEA en urgencias.** Federación Autismo Castilla y León.



# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** Los profesionales que trabajen en la Asociación se formarán en metodologías y prácticas con una base científica plausible que atiendan a las necesidades de las personas con autismo para lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
- 9.2.** Impulsarán una intervención temprana y multidisciplinar basada en las necesidades y capacidades de la persona con autismo.
- 9.3.** Promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de las tecnologías y dispositivos de apoyo necesarios a efectos de habilitación y rehabilitación de las personas con autismo y para su inclusión en la comunidad.
- 9.4.** Desarrollarán un formato de colaboración con la familia y el centro educativo/laboral en el que se establezca una relación equitativa para el desarrollo de objetivos para la persona con TEA.
- 9.5.** Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica, la calidez humana. Tratando siempre a la persona con TEA desde el respeto y la empatía.

- 9.6.** Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.
- 9.7.** Realizarán una intervención ética y orientada en todo momento a la inclusión social.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Rita Jordan
- ▶ Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Theo Peters
- ▶ Percepción Sensorial en Autismo y Asperger. Olga Bogdashina
- ▶ El Autismo desde Dentro: Una Guía. Hilde De Clerq

# Trabajo y empleo

- 10.1.** Los profesionales promoverán programas de orientación profesional y vocacional adaptados a los intereses y capacidades de la persona con autismo, con el fin de alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional en el mercado laboral.
- 10.2.** Desarrollarán Planes de Apoyo Individualizados para la adquisición de habilidades y destrezas para la búsqueda, obtención, incorporación y mantenimiento del empleo.
- 10.3.** Apoyarán a la persona con autismo en la defensa de sus derechos laborales y la facilitarán información y recursos para el disfrute de unas condiciones laborales adecuadas y una retribución económica acorde a su puesto de trabajo.
- 10.4.** Proporcionarán apoyos para el acceso y mantenimiento del empleo, facilitando la incorporación al mismo, la adaptación del puesto de trabajo, así como el rendimiento de la persona, su inclusión social y el su ajuste a las normas y costumbres sociales que rigen la empresa.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Los profesionales ofrecerán actividades y material cultural del interés de la persona con autismo, en formatos accesibles y adaptados, que faciliten su participación en la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de personas, evitando los contextos segregados.
- 11.2.** Llevarán a cabo pautas de actuación destinadas a desarrollar el potencial creativo artístico, deportivo e intelectual de la persona con autismo.
- 11.3.** Proporcionarán habilidades a la persona con autismo y asesorarán a las familias en la búsqueda y acceso a estas actividades.
- 11.4.** Enriquecerán y promoverán las oportunidades que ofrece el entorno. Fomentarán que la persona disfrute de nuevas experiencias y se relacione con distintas personas.

**11.5.** Establecerán acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas que faciliten el acceso a los servicios comunitarios.

MÁS INFORMACIÓN:

▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I.** Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III.** Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V.** Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# Bibliografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Los derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo y sus implicaciones para la práctica profesional. Octubre 2014. AETAPI.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

- BOGDASHINA, O.; (2007) Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila.
- DE CLERQ, H.; (2012) El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila.
- DE CLERQ, H.; (1999) Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila.
- JORDAN, R.; (2012) Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila.
- JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P.; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M.; (2009) Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila.
- MESIBOV, G.; Howley, M; (2010) El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila.
- PETTERS, T.; (2008) Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila.
- ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015) Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila.
- VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014) Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila.

## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

Código ético para familias.

Código ético para la Junta Directiva.

Código ético para personas externas.

Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

# PreSentación

**L**a Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- ▶ Ser la entidad de referencia (en la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos.
- ▶ Ser una Asociación económicamente saneada y transparente, reconocida por la Fundación Lealtad.
- ▶ Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras.
- ▶ Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.

En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otros, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo se realizan siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán de la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida. En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

La **Junta Directiva** es, junto con la Asamblea General, el máximo órgano de gobierno de la Asociación. Por este motivo, resulta fundamental que las personas que la integren conozcan con profundidad el código ético y lo cumplan, aplicándolo en la gestión de la asociación de manera que se garantice el cumplimiento de los derechos de las personas con TEA en todos los servicios y actuaciones de la Asociación.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por “normas éticas” una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** La Junta Directiva de la Asociación Autismo Ávila, se comprometerá a informar a las familias, a los profesionales, voluntarios y a las personas con autismo de su derecho a beneficiarse de ley en igual medida sin discriminación alguna, y a ser incluidos en la comunidad en igualdad de oportunidades.
- 1.2.** Denunciará en los organismos competentes todas aquellas circunstancias en las que se quebre la igualdad de oportunidades y se valore un trato discriminatorio, y asesorarán a las familias, profesionales, voluntarios y personas con autismo sobre los procedimientos para informar y denunciar estas situaciones, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen una protección legal y efectiva.
- 1.3.** Desarrollará iniciativas de concienciación por diferentes canales de difusión con la finalidad de promover la participación de las personas con autismo en la comunidad y el acceso a los recursos y apoyos en igualdad de oportunidades que el resto de personas.
- 1.4.** La Junta Directiva velará para que toda práctica del entorno de Autismo Ávila esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona

con autismo. Desarrollará sus servicios y apoyos orientados a la participación en igualdad de condiciones en la comunidad.

- 1.5.** La Junta Directiva velará porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la persona y/o la familia, garantizando y respetando el goce de sus derechos sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, posición económica o cualquier otra. Velará por un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.

# Accesibilidad

- 2.1.** En caso de necesidad, la Junta Directiva llevará a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para que los centros y servicios sean totalmente accesibles de acuerdo a la normativa, y recomendará a las familias acerca de las adaptaciones de los entornos que fomenten la accesibilidad, en especial en lo relativo a la estructuración espacial y temporal de la que se benefician las personas con autismo.
- 2.2.** Comunicará las actualizaciones en materia de normativa y legislación de accesibilidad, y asesorará a las familias en relación a sus derechos así como las vías para reivindicar los mismos.
- 2.3.** Las personas con autismo y sus familias tendrán a su disposición asistentes personales formados en autismo para facilitar ese acceso.
- 2.4.** Facilitará el acceso y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y comunicación.
- 2.5.** Impulsará iniciativas de denuncia de casos en los que se incumplan las condiciones de igualdad en cuestión de accesibilidad, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para solventarlo.

- 2.6.** Eliminará barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación,...) en los diferentes entornos en los que actúa, contribuyendo así a la verdadera inclusión.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** La Junta Directiva orientará a las familias de personas con autismo sobre los recursos disponibles que ofrecen asesoramiento legal en materia de abusos, explotación y/o violencia.
- 3.2.** Informará a las familias de personas con autismo acerca de la prevención, reconocimiento y denuncia de casos de explotación, violencia y abuso y respaldará y avalará a las familias en aquellos casos en los que se produzcan cualquiera de ellos.
- 3.3.** En caso de que se produzcan en el contexto familiar, denunciará a las administraciones legales competentes los abusos que la persona con autismo padezca por parte de la familia.
- 3.4.** Se asegurará de que los casos detectados se investiguen y juzguen en su caso.
- 3.5.** Harán explícito en sus reglamentos su rechazo total al castigo físico y/o psicológico, expresando por lo tanto su no uso en ningún ámbito.

- 3.6.** Evitarán el uso de imágenes o informaciones exageradas sobre los TEA (alarmistas, proteccionistas, discriminatorias, negativas...) aunque estas ayuden a conseguir los fines de la asociación.



# Vivir de Forma independiente y Ser incluido en La Comunidad

- 4.1. Facilitará y desarrollarán servicios de vivienda que aseguren la calidad de vida, teniendo en cuenta las preferencias y necesidades individuales de la persona con autismo, respetando así su dignidad y capacidad de decisión.
- 4.2. Promoverá el acceso de la persona con autismo a los servicios de asistencia personal y de apoyo de la comunidad para facilitar su existencia e inclusión en ésta y evitar así su aislamiento o separación.



## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFORMaciÓN

- 5.1.** La Junta Directiva actuando en representación de la asociación promoverá la concienciación a la comunidad de las necesidades de apoyos y recursos adaptados para conseguir una óptima comunicación de las personas con autismo y garantizar así su participación activa en la elaboración de sus planes de apoyo, proyecto vital y actividades.
- 5.2.** Garantizará el acceso a la información de las personas con autismo en formatos de comunicación accesibles y con las tecnologías adecuadas para su óptima comprensión.
- 5.3.** Alentará a los medios de comunicación a que sus servicios sean accesibles para las personas con autismo.
- 5.4.** Facilitará en los centros pertenecientes a la Asociación un sistema de comunicación que permita a las personas con autismo expresar sus opiniones sobre aspectos diarios (organización, trabajos y tareas a realizar, etc.).

- 5.5.** Proporcionará formación a los profesionales, voluntarios y familias acerca de los modelos y servicios de planificación centrada en la persona, que aseguren una implicación y el desarrollo de la libertad y autonomía de las personas con autismo.
- 5.6.** Dispondrá de los medios necesarios para que cada persona se exprese por sí misma, acorde a su capacidad, facilitando oportunidades y medios para que se exprese con libertad. También deben habilitarse canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta la Junta Directiva. Autismo Ávila dispone de tres procedimientos de calidad (denominados “No conformidades”, “Acciones Preventivas y de Mejora” y “Quejas y reclamaciones”) por el que se recogen y se da respuesta a lo expresado.
- 5.7.** Facilitará formación en autodeterminación a familias y personal de apoyo, para garantizar que siempre se respete su capacidad de decisión.



MÁS INFORMACIÓN:

- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.**

THEO PETERS

# Respeto a La privacidad

- 6.1.** La Junta Directiva asegurará la protección de toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2.** Respetará y garantizará el cumplimiento de la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3.** Garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona especialmente si ella no es capaz de defenderla, en todos sus entornos de actuación: centro de día, servicios de ocio, viviendas, etc. Igualmente garantizará el derecho a la intimidad de la familia.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**  
HILDE DE CLERQ

# Educación

- 7.1.** Promoverá una formación especializada y actualizada a los profesionales que trabajen en la Asociación con la finalidad de optimizar la educación de las personas con autismo.
- 7.2.** Asegurará la impartición de planes de apoyo individualizados e inclusivos a todos los niveles, centrados en un aprendizaje continuo y ajustados en función de las necesidades individuales de la persona con autismo, con el objetivo de desarrollar plenamente la personalidad, los talentos y la creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.3.** Denunciará aquellos casos en los que se quebrante el derecho de las personas con autismo a recibir una educación apropiada con los apoyos especializados que se requieran.
- 7.4.** Suscitará el desarrollo de normativas y servicios públicos que garanticen una educación adaptada y especializada en base a las necesidades educativas de las personas con autismo.
- 7.5.** Facilitará la asistencia de sus profesionales a centros educativos o de formación tanto públicos como privados, para formar a los profesionales con el objetivo de mejorar la atención de las necesidades educativas de los alumnos con TEA.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.**  
GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**  
RITA JORDAN



# Salud

- 8.1.** La Junta Directiva ofrecerá recursos de orientación y asesoramiento familiar sobre la prevención y atención sanitaria y sexualidad adaptadas y accesibles para las personas con autismo.
- 8.2.** Promoverá y participará en acciones que complementen la formación sobre Trastornos del Espectro del Autismo de los profesionales sanitarios.
- 8.3.** Desarrollarán acciones en las que se facilite la participación de las personas con TEA en entornos sanitarios a través de convenios con los diferentes organismos implicados.
- 8.4.** Asegurará el desarrollo de un servicio de Atención Temprana específico.



MÁS INFORMACIÓN:

- **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** La Junta Directiva promoverá iniciativas de adopción de medidas efectivas y pertinentes, para que las personas con autismo puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
- 9.2.** Formará y orientará a los profesionales y familias sobre la actualización, disponibilidad, el conocimiento y el uso de las tecnologías y dispositivos de apoyo necesarios a efectos de habilitación y rehabilitación de las personas con autismo y para su inclusión en la comunidad.
- 9.3.** Actualizará los conocimientos sobre los avances en intervención y apoyos mediante la formación en herramientas y metodologías o prácticas basadas en la evidencia.
- 9.4.** Impulsarán una intervención temprana y multidisciplinar basada en las necesidades y capacidades individuales de la persona con autismo.
- 9.5.** Velarán por una atención personalizada, individualizada y de calidad. La atención personalizada se regirá por la práctica centrada en la persona y su familia.

- 9.6.** Promocionará y apoyará todo paso que contribuya a una vida lo más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.
- 9.7.** Participará en las investigaciones, que teniendo un aval de sus investigadores reconocido, aporten novedades y mejoras en la intervención y el apoyo de las personas con TEA.
- 9.8.** Asegurarán la planificación de su actividad y su estrategia en función de las necesidades de las personas con TEA y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

#### MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.** OLGA BOGDASHINA
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Trabajo y empleo

- 10.1.** La Junta Directiva promoverá el desarrollo de programas de orientación vocacional y profesional que desemboquen en la búsqueda de opciones laborales accesibles a las personas con autismo y en igualdad de condiciones que las demás personas.
- 10.2.** Alentará las oportunidades y la promoción profesional de las personas con autismo en el mercado laboral, defendiendo siempre sus derechos laborales y sindicales.
- 10.3.** Llevará a cabo programas de concienciación dirigidos a la sociedad sobre las posibilidades y capacidades de las personas con autismo para acceder a un empleo y formará alianzas con aquellas entidades que les oferten la posibilidad de empleo.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** La Junta Directiva promoverá la adecuación de los entornos personales y materiales con el objetivo de posibilitar la participación de las personas con autismo en actividades culturales, recreativas y deportivas. Ejerciendo su participación social así como disfrutando del ocio a la par que sus familias tienen la oportunidad de tener un tiempo para ellas mismas.
- 11.2.** Asesorará y orientará a las personas con autismo y a las familias en los procedimientos de denuncia de aquellos entornos que vulneren su derecho a participar en la vida cultural, recreativa y deportiva en igualdad de condiciones con las demás.
- 11.3.** Promoverá iniciativas de sensibilización social sobre la participación igualitaria de las personas con autismo en las actividades de la comunidad, y la necesidad de promover su inclusión en formatos accesibles y adaptados a sus necesidades y capacidades.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I.** Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III.** Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V.** Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# Bibliografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P; TAGER-FLUSBERG,H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.

ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el



aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para la profesionales.
- ▶ Código ético para personas externas.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

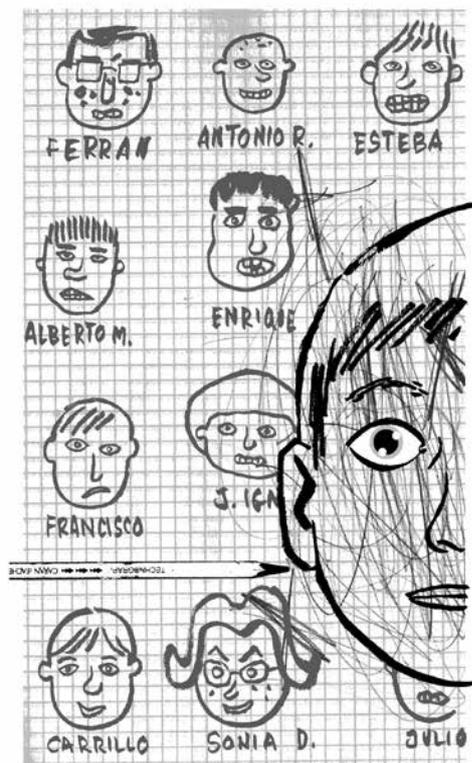
REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera

# PreSentación

La Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (de la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos;
- Fomentar la inclusión de las personas con autismo en todos los ámbitos y a lo largo de todo el ciclo vital;
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente;
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras;
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.



En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otras, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo son siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida.

En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por “normas éticas” una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Los profesionales que trabajen en Autismo Ávila defenderán la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión en actividades de la comunidad de las personas con autismo como el resto de personas.
- 1.2.** Tendrán la obligación de comunicar a Autismo Ávila todas aquellas circunstancias en la que se transgreda la igualdad de oportunidades y se considere un trato discriminatorio, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen protección legal igual y efectiva, puesto que todas las personas son iguales ante la ley.
- 1.3.** Ejecutarán y defenderán un trato de respeto e igualitario, para la persona con autismo en cualquier entorno o servicio, ajustando los apoyos a las demandas requeridas por parte de las personas con autismo y de sus familias.
- 1.4.** Defenderán un trato igualitario, así como harán conscientes a las familias y sociedad en general de la necesidad e importancia de lo anterior.

- 1.5. Defenderán que toda persona tiene valor por sí misma y capacidad de desarrollo, independientemente del grado de su discapacidad. Por tanto, defenderán siempre la individualidad y la pertenencia al colectivo humano de la persona con autismo. Reconocerla como igual es imprescindible para hacer realidad su dignidad.
- 1.6. Intervendrán ante situaciones conocidas o “intuidas” que implican un trato peyorativo o poco respetuoso hacia la persona.
- 1.7. Facilitarán el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, incluso mediante ajustes de procedimiento (con lenguaje sencillo, uso de los medios de comunicación adecuados, grabando las declaraciones para que no tengan que repetirla una y otra vez, facilitar el tiempo suficiente para comprender y responder las preguntas etc.).



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.

# AccesibiLidad

- 2.1.** Los profesionales llevarán a cabo la adaptación de los entornos para que sean accesibles estableciendo acciones que optimicen la accesibilidad de las personas con autismo e identificando y eliminando a su vez cualquier obstáculo o barrera que impidan el acceso igualitario. Para ello harán uso de programas como el TEACCH y de figuras como los asistentes personales.
- 2.2.** Dotarán de recursos y habilidades a las personas con autismo y a sus familias, para el uso y participación en eventos comunitarios y actividades inclusivas evitando así su segregación o separación de la vida cotidiana.
- 2.3.** Establecerán una evaluación individualizada para determinar el nivel adecuado de asistencia personal y apoyo visual para asegurar un acceso adecuado en cualquier entorno o contexto. Conocerán su SAAC (sistema alternativo y aumentativo de comunicación) más adecuado teniendo en cuenta sus resultados en la prueba Comfor.
- 2.4.** Promoverán el acceso y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y comunicación.

### MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Manual del TEST COMFOR.** ROGER VERPPORTEN, ILSE NOENS E INA VAN BERCKELAER-ONNES



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** Los profesionales velarán por que la persona con autismo no sea objeto de abusos en ningún tipo de contexto, implementando protocolos y medidas preventivas y de supervisión que minimicen la posibilidad de que tales abusos se produzcan.
- 3.2.** Se formarán en lo relativo a la prevención de abusos para poder informar y asesorar a las familias que lo soliciten.
- 3.3.** Notificarán a las familias todas aquellas situaciones que pudieran desembocar en abusos, y comunicarán los abusos evidentes por parte de cualquier persona, incluidos otros profesionales que trabajen en la Asociación.
- 3.4.** En el caso de que se produzca o se intuya la existencia de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, los profesionales tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación

física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las mismas, teniendo en cuenta su salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad, la autonomía, el género y la edad.

- 3.5.** Facilitarán la información y educación a las personas con autismo para prevenir, reconocer y denunciar cualquier forma de abuso.
- 3.6.** Aplicarán (en caso de ser necesarias) medidas de contención física y farmacológica de una forma proporcionada y justificable y respaldada por profesionales de la medicina cualificados.
- 3.7.** Les protegerán ante situaciones que generan malestar intenso (sensibilidad sensorial, estrés, etc.).



# Vivir de Forma INDEPENDIENTE y Ser INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

- 4.1.** Los profesionales asegurarán el cumplimiento del derecho de las personas con autismo a vivir en la comunidad en igualdad de condiciones a las demás personas, promoviendo una participación activa en el entorno en el que viva la persona.
- 4.2.** Facilitarán los apoyos necesarios adecuados para favorecer y desarrollar la capacidad de decisión y las habilidades que posibiliten un mayor nivel de independencia.
- 4.3.** Proporcionarán los apoyos necesarios para que la persona con TEA tenga relaciones de calidad y significativas en la comunidad.
- 4.4.** Facilitarán la libertad de desplazamiento, y la movilidad personal, formándoles en dichas habilidades, para una mejora de su independencia.
- 4.5.** Valorarán los entornos en los que se desenvuelve la persona con TEA y preverán los riesgos que puedan surgir.

- 4.6.** Generarán oportunidades para que las personas ejerzan un control sobre su vida desde las cuestiones diarias más básicas hasta las más complejas.
- 4.7.** Fomentarán la inclusión social de la persona en su entorno inmediato, promoviendo la consolidación de apoyos naturales en el mismo (comunidad de vecinos, asociación vecinal, etc.).



#### MÁS INFORMACIÓN:

► **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

► **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpResión, opInIón y acceso a La InFormación

- 5.1.** Los profesionales promoverán el derecho a la libertad de expresión y opinión de las personas con autismo, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.
- 5.2.** Con arreglo a este derecho, garantizarán la participación activa de la persona con autismo en la elaboración de sus planes de apoyo, proyecto vital y actividades.
- 5.3.** Promoverán la utilización de elementos (pictogramas) y formatos alternativos de comunicación adaptados a las necesidades de la persona con autismo para facilitar el acceso y una mejor expresión y comprensión de la información en todos los entornos y contextos.
- 5.4.** Estarán permanentemente orientados y serán sensibles a las opiniones de la persona con TEA, cualesquiera que sean las formas de expresarlas.

- 5.5. Ejecutarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección y de toma de decisiones de la persona con autismo. Puntualmente y con el consenso del equipo se puede delimitar el derecho a la autodeterminación ante un potencial riesgo para sí misma u otros.
- 5.6. Respetarán estilos de vida o costumbres arraigadas así como sus preferencias personales.
- 5.7. Facilitarán información por adelantado y asesoramiento para la toma de decisiones.



MÁS INFORMACIÓN:

- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

# Respeto a La privacidad

- 6.1. Protegerán toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2. Respetarán la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3. Asegurarán el respeto y la privacidad de profesionales, familias u otras personas sobre aspectos personales.
- 6.4. Respetarán las pertenencias personales y momentos de intimidad.



MÁS INFORMACIÓN:

- **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Educación

- 7.1.** Los profesionales asegurarán planes de apoyo individualizados e inclusivos a todos los niveles, centrados en un aprendizaje continuo y ajustados en función de las necesidades individuales de la persona con autismo, con el objetivo de desarrollar plenamente la personalidad, los talentos y la creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.2.** Brindarán a la persona con autismo la posibilidad de aprender habilidades para la vida y para su desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y activa en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás personas y cubrir así sus necesidades y expectativas.
- 7.3.** Realizarán los apoyos e intervenciones basados en la evidencia científica, en el consenso de expertos y en los intereses y preferencias de las personas con TEA y sus familias.
- 7.4.** Evitarán requerimientos poco adecuados para las capacidades de la persona con TEA (muy escasos o excesivos), y para sus intereses, que repercuten negativamente en su motivación.
- 7.5.** Sistematizarán las intervenciones y realizarán un seguimiento continuado de objetivos, metas y logros.

- 7.6. Promoverán la existencia y eficacia de los programas de prevención del acoso escolar.
- 7.7. Trabajarán por limitar la rigidez en el sistema educativo, que dificulta la finalización con éxito del itinerario educativo por parte de la persona con TEA (procesos de evaluación, criterios de promoción y titulación, edades límites de permanencia, etc.).
- 7.8. Sensibilizarán a toda la comunidad educativa.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- **Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social.** SALLY J. ROGERS Y GERALDINE DAWSON

# Salud

- 8.1.** Fomentarán hábitos saludables de vida a través de una alimentación sana, actividad física e higiene, apropiadas. También harán una vigilancia rutinaria de la salud, previniendo el envejecimiento y el deterioro de la misma.
- 8.2.** Ofrecerán los apoyos necesarios a las familias de la persona con autismo, con el objetivo de mejorar el reconocimiento y comunicación de síntomas, y prepararán a los usuarios para optimizar las visitas hospitalarias de éstos a los profesionales sanitarios.
- 8.3.** Informarán a las familias de la persona con autismo de la importancia de la realización de perfiles farmacogenéticos de su hija/o con el fin de evitar incompatibilidades entre dicho perfil y numerosos medicamentos que su hija/hijo pueda necesitar a lo largo de la vida debido a las condiciones que frecuentemente se presentan junto al autismo.
- 8.4.** En el caso de que los profesionales precisen la necesidad de administrar medicación a la persona con autismo, lo harán siempre respetando rigurosamente las pautas y protocolos establecidos por el especialista, e informarán si se produce alguna alteración en el suministro de la misma.

- 8.5.** Informarán sobre las mejores prácticas disponibles y fomentarán el conocimiento sobre las características de las personas con autismo por parte del profesional sanitario y la creación de entornos sanitarios amigables. Distribuirán las guías disponibles entre el personal sanitario para mejorar su acceso a los servicios de urgencias.
- 8.6.** Informarán a la familia de la existencia o no, de evidencia científica de diferentes tratamientos o intervenciones, entre ellos las terapias supuestamente “milagrosas”.
- 8.7.** Facilitarán a la persona con TEA y su familia información y orientaciones sobre educación sexual siempre que sea beneficioso para la persona con TEA y su familia.
- 8.9.** Promocionarán el bienestar emocional y la salud mental.



8.10. Promocionarán la accesibilidad del entorno sanitario con Programas de desensibilización hacia entornos y pruebas médicas.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ
- ▶ **Guía de atención a personas con TEA en urgencias.** FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA Y LEÓN



# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** Los profesionales que trabajen en la Asociación se formarán en metodologías y prácticas con una base científica plausible que atiendan a las necesidades de las personas con autismo para lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
- 9.2.** Impulsarán una intervención temprana y multidisciplinar basada en las necesidades y capacidades de la persona con autismo.
- 9.3.** Promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de las tecnologías y dispositivos de apoyo necesarios a efectos de habilitación y rehabilitación de las personas con autismo y para su inclusión en la comunidad.
- 9.4.** Desarrollarán un formato de colaboración con la familia y el centro educativo/laboral en el que se establezca una relación equitativa para el desarrollo de objetivos para la persona con TEA.
- 9.5.** Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica, la calidez humana. Tratando siempre a la persona con TEA desde el respeto y la empatía.

**9.6.** Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.

**9.7.** Realizarán una intervención ética y orientada en todo momento a la inclusión social.



#### MÁS INFORMACIÓN:

➤ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

➤ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

➤ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.**

OLGA BOGDASHINA

➤ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Trabajo y empleo

- 10.1.** Los profesionales promoverán programas de orientación profesional y vocacional adaptados a los intereses y capacidades de la persona con autismo, con el fin de alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional en el mercado laboral.
- 10.2.** Desarrollarán Planes de Apoyo Individualizados para la adquisición de habilidades y destrezas para la búsqueda, obtención, incorporación y mantenimiento del empleo.
- 10.3.** Apoyarán a la persona con autismo en la defensa de sus derechos laborales y la facilitarán información y recursos para el disfrute de unas condiciones laborales adecuadas y una retribución económica acorde a su puesto de trabajo.
- 10.4.** Proporcionarán apoyos para el acceso y mantenimiento del empleo, facilitando la incorporación al mismo, la adaptación del puesto de trabajo, así como el rendimiento de la persona, su inclusión social y el su ajuste a las normas y costumbres sociales que rigen la empresa.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Los profesionales ofrecerán actividades y material cultural del interés de la persona con autismo, en formatos accesibles y adaptados, que faciliten su participación en la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de personas, evitando los contextos segregados.
- 11.2.** Llevarán a cabo pautas de actuación destinadas a desarrollar el potencial creativo artístico, deportivo e intelectual de la persona con autismo.
- 11.3.** Proporcionarán habilidades a la persona con autismo y asesorarán a las familias en la búsqueda y acceso a estas actividades.
- 11.4.** Enriquecerán y promoverán las oportunidades que ofrece el entorno. Fomentarán que la persona disfrute de nuevas experiencias y se relacione con distintas personas.

- 11.5.** Establecerán acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas que faciliten el acceso a los servicios comunitarios.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I.** Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III.** Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V.** Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# BIBLIografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Los derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo y sus implicaciones para la práctica profesional. Octubre 2014. AETAPI.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P.; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.



ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para la Junta Directiva.
- ▶ Código ético para personas externas.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera

# PreSENTACIÓN

**L**a Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (en la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos.
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente, reconocida por la Fundación Lealtad.
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras.
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.

En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otros, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo se realizan siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán de la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida. En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

# Organización del Código Ético

# E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por «normas éticas» una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.



# Código Ético





# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Las personas externas que colaboren con la Asociación, promoverán e incentivarán con sus actuaciones la igualdad de oportunidades de las personas con autismo en la comunidad.
- 1.2.** Informarán a la comunidad cualquier consideración de trato discriminatorio, suscitando y defendiendo un trato de respeto e igualitario para las personas con autismo en cualquier entorno o servicio.
- 1.3.** Recogerán las peticiones de denuncia pública de familiares, profesionales, voluntarios y/o junta directiva y llevarán a cabo los procedimientos necesarios para una óptima ejecución de las mismas.

MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.



# Accesibilidad

- 2.1. Apoyarán iniciativas de identificación y eliminación de obstáculos y barreras de accesibilidad con el fin de asegurar el acceso al medio físico de las personas con autismo en igualdad de condiciones y oportunidad que las demás, incluidos el transporte, los sistemas de información y las comunicaciones y servicios e instalaciones de uso público tanto en zonas urbanas como rurales.
- 2.2. Apoyarán iniciativas de denuncia de casos en los que se incumplan las condiciones de igualdad en cuestión de accesibilidad, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para solventarlo.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

# Protección contra La explotación, La violencia y el abuso

- 3.1.** Las personas externas promoverán la protección a las personas con autismo tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de violencia, explotación y/o abuso.
- 3.2.** Apoyarán iniciativas de denuncia por parte de la Asociación Autismo Ávila de casos de explotación, violencia y/o abuso con la finalidad de que se adopten las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y/o de otra índole que sean pertinentes para proteger a la persona con autismo.



# Vivir de Forma independiente y Ser incluido en la Comunidad

- 4.1.** Apoyarán las iniciativas llevadas a cabo por la Asociación para promover el derecho de las personas con autismo a vivir y participar en la comunidad en igualdad de condiciones a las demás, promoviendo la adopción de medidas efectivas y pertinentes que faciliten el pleno goce de este derecho.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**

HILDE DE CLERQ

# Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFormaciÓN

- 5.1.** Las personas externas apoyarán la defensa del derecho de las personas con autismo a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.
- 5.2.** Apoyarán y promoverán la utilización de elementos (pictogramas) y formatos alternativos de comunicación adaptados a las necesidades de la persona con autismo para facilitar el acceso y una mejor expresión y comprensión de la información en todos los entornos y contextos.
- 5.3.** Los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de internet, procurarán que sus servicios sean accesibles a las personas con autismo ofreciendo formatos de comunicación alternativos que lo hagan posible.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS



# ReSpeto a La privacidad

- 6.1.** Las personas externas que colaboren con la asociación, defenderán y protegerán la privacidad de la información personal de las personas con autismo en igualdad de condiciones que las demás respetando así su derecho a la privacidad.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**  
HILDE DE CLERQ

- 7.1. Defenderán el derecho de las personas con autismo a recibir un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.
- 7.2. Apoyarán iniciativas de denuncia por parte de la Asociación de casos en los que se vulnera el derecho antes mencionado de las personas con autismo, con el fin de asegurar que se realicen los ajustes necesarios que garanticen este derecho de conformidad con el objetivo de plena inclusión.

## MÁS INFORMACIÓN:

- **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.**  
GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**  
RITA JORDAN

# Salud

- 8.1.** Llevarán a cabo procesos de denuncia de aquellos casos en los que se vulnere el derecho de las personas con autismo a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, con el objetivo de que se adopten las medidas pertinentes para asegurar el acceso de éstas a los servicios de salud.

MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**

HILDE DE CLERQ



# FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

**9.1.** Apoyarán iniciativas de adopción de medidas efectivas y pertinentes, para que las personas con autismo puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.**  
OLGA BOGDASHINA
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Trabajo y empleo

- 10.1. Promoverán el derecho de las personas con autismo a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, defendiendo el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con autismo.
- 10.2. Apoyarán iniciativas de denuncia en las que se vulnere el derecho mencionado en el punto anterior.

MÁS INFORMACIÓN:

- **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Apoyarán iniciativas de sensibilización social sobre la participación igualitaria de las personas con autismo en las actividades de la comunidad.
- 11.2.** Apoyarán iniciativas de denuncia de aquellos casos en los que se vulnere el derecho de las personas con autismo a participar en la vida cultural, recreativa y deportiva, en igualdad de condiciones con las demás.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I. Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II. Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III. Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV. Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V. Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.

ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el



aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para profesionales.
- ▶ Código ético para la Junta Directiva.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera

# PreSentación

**L**a Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (en la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos.
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente, reconocida por la Fundación Lealtad.
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras.
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.

En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otros, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo se realizan siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán de la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida. En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

# Organización del Código Ético

**E**sta versión del código ético se encuentra dirigida a los voluntarios de la Asociación. Voluntario es la persona que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción solidaria, altruista, sin recibir remuneración por ello.

El Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- ▶ Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- ▶ Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- ▶ Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- ▶ Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por “normas éticas” una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.

# Código Ético



## COMPROMISOS DEL VOLUNTARIO

- Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo, los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del apoyo prestado.
- Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.
- En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la asociación.
- Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la Autismo Ávila.
- Hacer un uso responsable de los bienes materiales que Autismo Ávila ponga a disposición del voluntario.

# Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Los voluntarios de Autismo Ávila defenderán la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión en actividades de la comunidad de las personas con autismo como el resto de personas.
- 1.2.** Tendrán la obligación de comunicar a Autismo Ávila todas aquellas circunstancias en la que se transgreda la igualdad de oportunidades y se considere un trato discriminatorio, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen una protección legal igual y efectiva, puesto que todas las personas son iguales ante la ley.
- 1.3.** Ejecutarán y defenderán un trato de respeto e igualitario, para la persona con autismo en cualquier entorno o servicio, ajustando los apoyos a las demandas requeridas por parte de las personas con autismo y de sus familias.
- 1.4.** Defenderán un trato igualitario, así como harán conscientes a las familias y sociedad en general de la necesidad e importancia de lo anterior.

**1.5.** El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.

# Accesibilidad

**2.1.** Los voluntarios colaborarán, siguiendo las directrices de la asociación en la adaptación de los entornos para que sean accesibles estableciendo acciones que optimicen la accesibilidad de las personas con autismo e identificando y eliminando a su vez cualquier obstáculo o barrera que impidan el acceso igualitario.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

# Protección contra La explotación, La violencia y el abuso

- 3.1.** Los voluntarios velarán por que la persona con autismo no sea objeto de abusos en ningún tipo de contexto.
- 3.2.** Notificarán a las familias todas aquellas situaciones que pudieran desembocar en abusos, y comunicarán los abusos evidentes por parte de cualquier persona.
- 3.3.** Facilitarán la información y educación a las personas con autismo para prevenir, reconocer y denunciar cualquier forma de abuso.



# Vivir de Forma independiente y Ser INCLUIDO en La COMUNIDAD

- 4.1. Los voluntarios colaborarán para el cumplimiento del derecho de las personas con autismo a vivir en la comunidad en igualdad de condiciones a las demás personas, promoviendo una participación activa en el entorno en el que viva la persona.
- 4.2. Facilitarán los apoyos necesarios adecuados para favorecer y desarrollar la capacidad de decisión y las habilidades que posibiliten un mayor nivel de independencia.
- 4.3. Colaborarán en la prestación de los apoyos necesarios para que la persona con TEA tenga relaciones de calidad y significativas en la comunidad.
- 4.4. Crearán un clima de respeto mutuo, evitando posturas paternalistas.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Libertad de expresión, opinión y acceso a la información

- 5.1.** Los voluntarios promoverán el derecho a la libertad de expresión y opinión de las personas con autismo, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.
- 5.2.** Con arreglo a este derecho, tratarán de que la persona participe de forma activa en la elaboración de su proyecto vital y actividades.
- 5.3.** Colaborarán en la utilización de elementos (pictogramas) y formatos alternativos de comunicación adaptados a las necesidades de la persona con autismo para facilitar el acceso y una mejor expresión y comprensión de la información en todos los entornos y contextos.
- 5.4.** Estarán permanentemente orientados y serán sensibles a las opiniones de la persona con TEA, cualesquiera que sean las formas de expresarlas. Adoptarán una actitud de apertura y escucha hacia el otro.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS



# Respeto a La privacidad

- 6.1. Protegerán toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2. Respetarán la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3. Asegurarán el respeto y la privacidad de profesionales, familias u otras personas sobre aspectos personales.
- 6.4. Actuarán con confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.**  
HILDE DE CLERQ

**7.1.** Colaborarán para que la persona con autismo tenga la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y activa en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás personas y cubrir así sus necesidades y expectativas.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.**  
GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**  
RITA JORDAN

# Salud

- 8.1. Fomentarán hábitos saludables de vida a través de una alimentación sana, actividad física e higiene, apropiadas.
- 8.2. En el caso de que los voluntarios precisen la necesidad de administrar medicación a la persona con autismo, lo harán siempre respetando rigurosamente las pautas y protocolos establecidos por el especialista, e informarán si se produce alguna alteración en el suministro de la misma.
- 8.3. Deberán apoyar las decisiones tomadas respecto a la sexualidad de los usuarios.



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Formación, intervención y apoyo

- 9.1. Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa. Tratando siempre a la persona con TEA desde el respeto y la empatía.
- 9.2. Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.
- 9.3. Prestarán al beneficiario el apoyo de forma gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación económica.

## MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.** OLGA BOGDASHINA
- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

# Trabajo y empleo

**10.1.** Apoyarán a la persona con autismo en la defensa de sus derechos laborales.

MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:  
Una Guía.** HILDE DE CLERQ



# Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Los voluntarios, ofrecerán junto el profesional actividades y material cultural del interés de la persona con autismo, en formatos accesibles y adaptados, que faciliten su participación en la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de personas.
- 11.2.** Facilitarán desarrollar el potencial creativo artístico, deportivo e intelectual de la persona con autismo.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



# Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I. Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II. Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III. Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV. Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V. Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

# Bibliografía

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

## LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P; TAGER-FLUSBERG,H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.

ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el



aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



## OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para profesionales.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para la Junta Directiva.
- ▶ Código ético para personas externas.

## DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera